

Acuerdo sobre la elaboración del Censo Provisional de los electores en cada circunscripción

1. Cada estudiante pertenecerá al grupo de clase teórica del que más créditos esté matriculado (en caso de cursar los mismos en dos cursos, se considerará que pertenece al curso superior).
2. En caso de cursar más de una titulación, el estudiante se adscribirá de oficio a la titulación en la que tenga más créditos matriculados, salvo petición expresa por escrito del interesado. En ningún caso una persona podrá tener la condición de elector en más de un grupo de clase teórica.
3. En caso de estar matriculado en titulaciones de grado y programa de postgrado oficiales, estará adscrito al programa de postgrado oficial, desapareciendo del censo del grupo de grado que este cursando.